



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 11 de junio de 2015, de autorización administrativa de una red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial con sede en las localidades de Mérida y Cáceres dependiente del centro autorizado en Badajoz "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño (CEDIFEX)", por cambio de localidad de centro base. (2015062269)

Instruido el expediente iniciado a instancias de D. Pedro Ángel Rocha Junco representante de la Federación Extremeña de Fútbol, sobre solicitud de autorización administrativa para modificación de la autorización administrativa de 11 de junio de 2015, por cambio de localidad del Centro base de Badajoz a Cáceres, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE n.º 86, de nueve de abril), por el que se regulan las autorizaciones a centros privados de enseñanzas de régimen general, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 1 de octubre de 2015, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de las Red de Centros privada autorizada de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño (CEDIFEX)", con sedes en las provincias de Cáceres y Badajoz por traslado del Centro Base con sede actual en Badajoz a la localidad de Cáceres.

La situación resultante del centro y de la Red de Centros, tras la presente modificación de autorización, es la siguiente:

Titular del centro: D. Pedro Ángel Rocha Junco, representante de la Federación Extremeña de Fútbol.

Denominación genérica: Red de Centros privada autorizada de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: Red de Centros Autorizada de Formación de Enseñanzas Deportivas "Centro de Estudio, Desarrollo e Investigación del Fútbol Extremeño (CEDIFEX)".

Domicilios:

- Sede centro base de Cáceres: C/ Pedro Romero de Mendoza, n.º 18 – Local 3, 10004 Cáceres.
- Sede de Mérida: Plaza de los Escritores, s/n., 06800 Mérida.
- Sede de Badajoz: Ctra. de Madrid, n.º 54 – Local 5, 06008 Badajoz.

Código de la Red de Centro: 06012632

Provincias: Cáceres y Badajoz.



Enseñanzas a impartir: Enseñanzas conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo en las especialidades/modalidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Modalidad de enseñanza: Presencial.

Capacidad del centro base y de las sedes de la Red de Centros.

— Centro base en Cáceres.

Técnico Deportivo en la modalidad de:

- Fútbol: 2 unidades (Nivel I y II).
- Fútbol Sala: 2 unidades (Nivel I y II).

— Sede de Badajoz:

Técnico Deportivo en las especialidades de:

- Fútbol: 2 unidades (Nivel I y II).

Técnico Deportivo Superior en las especialidades de:

- Fútbol: 1 unidad (Nivel III).

— Sede de Mérida:

Técnico Deportivo en la especialidades de:

- Fútbol: 2 unidades (Nivel I y II).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2015/16. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Formación de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación correspondiente la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. La presente modificación de autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación



administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. La red de centros autorizada para la que se extiende la presente resolución de modificación deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Mérida, a 6 de octubre de 2015.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •

